



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00289- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jose Elmer Muñoz Montoya y otra
Demandado	Nueva Clínica Sagrado Corazón S.A.S
Tema	Se agrega contestación al llamamiento, reconoce personería y da traslado al juramento estimatorio

Se agrega contestación que en tiempo oportuno hizo la entidad llamada en garantía MEDICOS ASOCIADOS S.A, frente al llamante NUEVA CLINICA EL SAGRADO CORAZON S.A.S, con la constancia de haber propuesto excepciones de mérito, dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Así entonces, se reconoce personería a la profesional en derecho ANGELA PATRICIA GIRALDO OSPINA, identificada con cedula # 38.252.156 y tarjeta profesional No.38.742 Email: angelapatriciagirdospina@gmail.com. para representar los intereses la entidad llamada en garantía MEDICOS ASOCIADOS S.A, en la forma y términos del poder conferido.

Por último, estando integrada la litis, y como la demandada NUEVA CLINICA EL SAGRADO CORAZON S.A.S y la entidad llamada en garantía MEDICOS ASOCIADOS S.A, han propuesto objeción al juramento estimatorio, conforme al art. 206 del Código General del Proceso se da traslado de esa objeción a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte y solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez

10